



I. Municipalidad de Litueche.
Dirección de Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° **001154'**
LITUECHE, 25 de agosto de 2017

Dideco N°:145

Hoy se decretó lo que:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2017, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es necesario ejecutar las acciones del programa de la Mujer y dentro de este la ejecución de Talleres para mejoramiento de la empleabilidad de la Mujer.
- Decreto N°1571 de fecha 16 de diciembre del 2016 en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N°144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre 2016 que aprueba presupuesto 2017.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 291, emitido por la DAF con fecha 31 de julio del 2017.
- El Decreto N° 1054 de fecha 01 de agosto del 2017 que llama a Licitación Pública para la ejecución de talleres de Oficina de la Mujer ID 1743-64-L117.
- El Decreto N° 1108 de fecha 14 de agosto del 2017, que adjudica la Licitación ID 1743-64-L117

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para la Ejecución del Taller de manualidades de la Oficina de la Mujer, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Verónica Patricia León Palma, RUT: [REDACTED], en su calidad de monitora, que se adjunta.

2.- **CARGUESE** el gasto del presente proceso de adquisición a programa social Oficina de la Mujer del presupuesto municipal vigente año 2017.

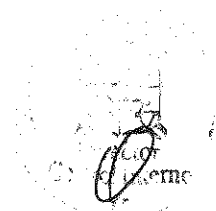
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal
MARIANA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPVP/V/prp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Administración Municipal
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO
- Archivo Programa de la Oficina de la Mujer





I. Municipalidad de Litueche.
Dirección de Desarrollo Comunitario



CONTRATO DE PRESENTACION DE SERVICIOS "CONTRATACION DE MONITORA PARA LA EJECUCION DE TALLER DE MANUALIDADES OFICINA DE LA MUJER.

En Litueche, a 25 días del mes de agosto del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Tributario N° [REDACTED], representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, cedula de Identidad: [REDACTED], por una parte y por otra Doña Verónica Patricia León Palma, RUT: [REDACTED], ambos domiciliado en la [REDACTED] de la comuna de [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto, la Municipalidad de Litueche, contrata Doña Verónica Patricia León Palma, RUT [REDACTED], para que preste Servicio como Monitora de Taller de Manualidades, en la comuna de Litueche, según lo establecido en la Licitación ID: 1743-64-L117, Línea 1 TALLER DE MANUALIDADES.

SEGUNDO: La monitora debe contemplar la ejecución de un Taller destinado a 15 mujeres, además de imponer insumos y herramientas necesarias para la ejecución del Taller durante los meses de duración del mismo.

La monitora será responsable de proveer todos los materiales, insumos y equipamientos necesarios para la correcta ejecución del servicio antes señalado.

TERCERO: Dejase establecido que el presente contrato no constituye empleo ni el contratado debe considerarse empleado, por lo que libera al municipio de cualquier responsabilidad, tanto civil como penal, de pagos previsionales y legales de los empleado contratados, así como de cualquier posible accidente de trabajo que se produjese en el transcurso de la prestación de servicio.

CUARTO: El presente contrato de trabajo entrara en vigencia a contar de la fecha de suscripción y finalizara a más tardar el 05 de diciembre del 2017 según días y horarios establecidos a continuación:

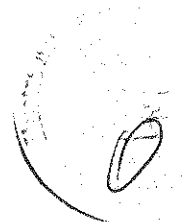
DIA	Hora de Inicio	Hora de Termino	N° participantes	Lugar
Martes	14:30	16:30	15	Matancilla

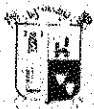
La monitora debe coordinar el taller del día viernes con la encargada de la Oficina de la Mujer, a más tardar el día lunes anterior en la mañana a la realización del mismo, informando los contenidos de la clase y materiales a utilizar en la clase que corresponda.

QUITNO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, cancelara por la ejecución de los servicios, la cantidad de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), impuesto incluido, según la adjudicación el cual se cancelara en 3 cuotas:

- 1° cuota mes de octubre de 2017, por el monto de \$ 200.000 impuesto incluido
- 2° cuota mes de noviembre de 2017, por el monto de \$ 200.000 impuesto incluido
- 3° cuota mes de diciembre de 2017, por el monto de \$ 200.000 impuesto incluido

Estos montos serán cancelados al término de cada, es indicado, previa emisión de la Boleta de Honorarios correspondiente, acompañado del certificado de recepción emitido por la Unidad a cargo que en este caso corresponde a DIDECO, Orden de Compra y Proceso de adjudicación y registro de asistencia.





I. Municipalidad de Litueche.
Dirección de Desarrollo Comunitario

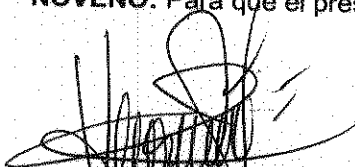


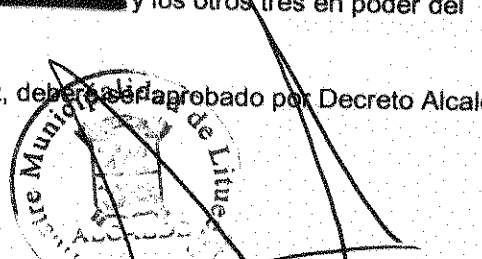

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

SEPTIMO: Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se estén ejecutando, de acuerdo a las instrucciones impartidas o cuando el número de participantes sea inferior al contratado

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Doña Verónica León Palma, RUT: [REDACTED] y los otros tres en poder del Municipio.

NOVENO: Para que el presente contrato tenga calidez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio


Verónica León Palma
RUT: [REDACTED]
Monitora



René Santiago Acuña Echeverría
Alcalde



Mariana Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe.

Litueche, Agosto del 2017.

